

MELIPILLA,

21 NOV. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Nº 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) Los Artículos Nº 8, letra C) y Artículo 10, Nº 3, de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. Nº 2610, de fecha 21 de noviembre de 2013, que Declara Emergencia que Indica;
- d) El Memorándum Interno Nº 1159, de fecha 20 de noviembre de 2013, del Director Dirección de Desarrollo Comunitario;
- e) El Memorándum Nº 468, de fecha 21 de noviembre de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas(S), y la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Central Griferías Limitada**, RUT Nº 77.287.540-1, domiciliado en Calle Manso Nº 680, Melipilla, por la adquisición de 1 electrobomba sumergible, modelo Acuaría 37 4 de 1,5 HP, la que será utilizada en la emergencia Hídrica ocurrida en el sector de la Población Vista Hermosa, localidad de Tantehue, en donde se encuentran afectadas 34 familias. El valor de la motobomba es de \$351.000.- (trescientos cincuenta y un mil pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los artículos Nº 8 letra C) y Artículo 10 Nº 3 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente":

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subroge.

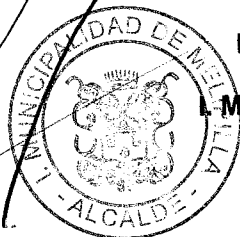
Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/GS/MWS/vgs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA